

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesi? celebrada el dia 13 de octubre de 2015.

Acuerda

13.- normativa para la concesi? de subvenciones a las asociaciones culturales, de la localidad para el a? 2015.

Visto el informe favorable de la Comisi?n Municipal informativa de Educaci?n, Cultura y Festejos reunida con fecha de 8 de octubre de 2015, respecto a la Normativa para la Concesi?n de Subvenciones a Asociaciones Culturales de la Localidad para el a?o 2015.

Visto Decreto de Delegaci?n de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de septiembre de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la Normativa para la concesi?n de Subvenciones a Asociaciones Culturales de la localidad para el a?o 2015, que se detalla a continuaci?n:

NORMATIVA PARA LA CONCESI?N DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES DE LA LOCALIDAD PARA EL A?O 2015

1.- Los peticionarios deber?n estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Haro, debiendo presentar la documentaci?n completando la **ficha normalizada** que se har? entrega junto a la comunicaci?n de la normativa, toda asociaci?n que no presente en este momento la ficha actualizada de sus datos, a?n no solicitando subvenci?n, ser? borrada de la lista de asociaciones a la que se remite informaciones, comunicados, etc... a fin de tener un registro lo m?s actualizado posible.

2.- Fotocopia del NIF/CIF de la Asociaci?n.

3.- Declaraci?n jurada de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de los pagos a la Seguridad Social, en su caso.

4.- Relaci?n de los ingresos y gastos de la Asociaci?n del a?o 2015.

5.- Memoria de todas las actividades ejecutadas a?o 2015, con las subvenciones e ingresos recibidos o solicitados anteriormente, tanto por parte del Ayuntamiento como de otro tipo.

6.- Certificado del secretario de la Asociaci?n que acredite el n?mero de miembros que la componen al d?a de la presente.

7.- Facturas originales o fotocopias compulsadas, de los gastos originados para la realizaci?n de las actividades

8.- Relaci?n de subvenciones o ayudas de otras recibidas de otras entidades.

9.- Memoria de actividades a desarrollar en el a?o 2016 y presupuesto de las mismas.

10.- Se deber?n aportar en su caso aquellos carteles, folletos ,.... que anuncien las actividades realizadas reflejando la colaboraci?n del Ayuntamiento de Haro.

11.- En toda la tramitación de las subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones Ley 38/2003, así como a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de octubre de 2005 (BOR 22/12/2005), a las que se someterán todas aquellas solicitudes presentadas.

12.- Las asociaciones reconocerán las aportaciones realizadas por el Ayuntamiento mediante la cesión de locales u otras colaboraciones si las hubiera.

13.- Toda la documentación deberá contar con la certificación del Presidente y Secretario de la Asociación.

14.- Se establece un porcentaje subvencionable máximo de hasta el 40 % del presupuesto. Para la concesión de la subvención se tendrán en cuenta el número de actividades, su interés y relevancia, el número de asociados y federados,...

15.- El plazo de solicitud de las subvenciones finaliza el día 6 de noviembre de 2015.

16.- Todas aquellas asociaciones que utilicen algún local del Ayuntamiento, deberán tener suscrito los correspondientes seguros necesarios para el desarrollo de sus actividades, eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de Haro de toda aquella responsabilidad derivada de la ejecución de actividades, espectáculos, cursos, etc... motivada por la Asociación.

17.- La presentación de la solicitud de subvención para el año 2015, implica la autorización al Ayuntamiento de Haro, a incorporar los datos recogidos, en un fichero llamado "Datos Asociaciones 2016", cuya finalidad es facilitar la organización e información, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, en su Unidad de Cultura y Deporte, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulador de la citada ley.

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Haro a 15 de octubre de 2015.- La Alcaldesa Presidenta, Laura Rivado Casas.